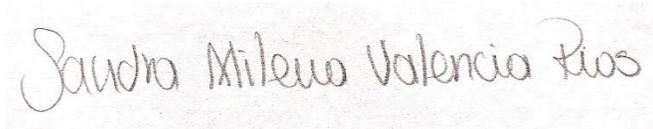


2019-248

CONSTANCIA.- Manizales, octubre 31 de 2022. La dejo en el sentido que la apoderada de la parte demandante presentó memorial solicitando el levantamiento de la medida de restricción de salida del país al demandado. Revisado el expediente, dicha medida fue levantada desde el 4 de marzo de 2020, en atención a similar petición. Se libró el oficio No. 199 de marzo 5 de 2020 con destino a Servicios Migratorios de esta ciudad. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1919

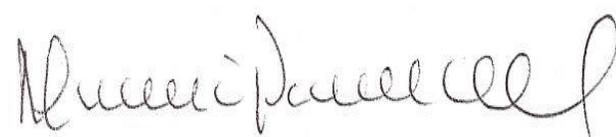
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se niega la petición formulada por la apoderada de la parte actora, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **BLANCA LORENA HERRERA**, contra **MANUEL JOSÉ OSORIO HERNÁNDEZ**.

Remítase copia del oficio a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0864a3932f823f346f39cb15fbccaa848d4352b3a0c032d30909346271104975**

Documento generado en 01/11/2022 03:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>